



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de junio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.
POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL.

VISTO:

- El expediente N° 001903-2020, con fecha 15 de junio de 2020.
- El Informe N° 400-2020-SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 18 de junio de 2020.
- El Informe Legal N° 114-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 23 de junio de 2020.
- El Decreto de Urgencia N° 073-2020, publicado con fecha del 25 de junio de 2020.
- La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, la misma norma legal, en el numeral 26) del artículo 9°, señala que es atribución del Concejo Municipal “*APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES*”, asimismo el artículo 20° dispone entre las atribuciones del Alcalde, ejecutar los Acuerdos del Concejo municipal, bajo responsabilidad y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante el Oficio N° 0000080-2020-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, registrado con el expediente N° 001903-2020 de fecha 15 de junio de 2020, del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción, mediante el cual se solicita contar con el Acuerdo de Concejo que autorice la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha”, que tiene por objeto la implementación de un Mercado Temporal en el ámbito territorial de la Municipalidad a través de una IOARR, con la finalidad de disminuir el aglomeramiento de personas en el Mercado, en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado a consecuencia del COVID-19.

Que, con Informe N° 400-2020-SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 18 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, señala que conforme a las acciones que viene desarrollando el Gobierno Local en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE que aprueba los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”, resulta VIABLE la Celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha”, debiendo ser aprobado por el Concejo Municipal.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe Legal N° 114-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 23 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar **PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA"**, debiendo ser remitida la documentación a la Secretaría General, para ser puesta en agenda de Sesión de Concejo para su deliberación y se proceda a la aprobación de la misma, conforme a las facultades establecidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el concejo municipal tiene como atribución "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**".

Que, el Decreto de Urgencia N° 073-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha del 25 de junio de 2020, tiene por objeto establecer medidas complementarias en materia económica y financiera para facultar al Ministerio de la Producción a través del Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP) a implementar cincuenta (50) mercados temporales, con la finalidad de generar condiciones óptimas para el abastecimiento de los productos de primera necesidad en las ciudades del país, frente a la Emergencia Sanitaria producida por el brote del COVID-19.

Que, el artículo 2°.- Facultad para la implementación de cincuenta (50) mercados temporales a través de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), del Decreto de Urgencia N° 073-2020, faculta al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), a implementar cincuenta (50) mercados temporales, cuya relación consta en el Anexo que forma parte de la presente norma, a través de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) conforme al Formato N° 7-D: "Registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional" de la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Que, para la implementación de los cincuenta (50) mercados temporales, el Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP) suscribe convenios con los gobiernos locales correspondientes y Concluida la implementación de los mercados temporales el Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), transfiere a cada gobierno local los bienes que haya adquirido para cumplir con dicho objetivo, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de junio de 2020, se **APRUEBA** la Celebración del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**", autorizándose a la Alcaldesa de la Municipalidad proceder a la suscripción del mismo, debiendo brindar las facilidades al Ministerio de la Producción para la implementación de la IOARR y demás compromisos establecidos.

Que de conformidad a las facultades establecidas en el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 073-2020, con el voto de aprobación por **MAYORÍA** del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para que los acuerdos entren en vigencia de forma inmediata; se **APRUEBA** el siguiente:

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, para la aprobación y ejecución de la IOARR denominada: “OPTIMIZACIÓN DEL MERCADO DE PUEBLO NUEVO”, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica; para lo cual LA MUNICIPALIDAD autoriza a **PRODUCE** para que apruebe y ejecute la IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa: Bertha Rosalyn Peña Ormeño, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL a nombre de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, así como los documentos administrativos necesarios para la implementación del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, proceder conforme a sus atribuciones y competencias, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente acuerdo, a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional y a la Secretaría General notificar al Ministerio de la Producción y las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA